

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN FARMACÉUTICA Y TECNOLOGÍA MÉDICA



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 DE AGOSTO DE 2019

RESOLUCION N° 259/DF y TM/2019.-
EXPEDIENTE N° 1271/614/CFT/2018.-

VISTO:

Por estos actuados el Colegio de Farmacéuticos de Tucumán solicita eximición de guardias farmacéuticas para los propietarios de farmacias que ejerzan la dirección técnica de la misma y que sean mayores de 65 años dentro del marco legal correspondiente, y:

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 a 03, nota del farmacéutico Emilio Álvarez, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán exponiendo los motivos para eximir de las guardias farmacéuticas obligatorias a los propietarios-directores técnicos de oficinas de farmacias mayores de 65 años;

Que a Fs. 04, jefa del Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica eleva a consideración expediente al Director General de Fiscalización Sanitaria para arbitrar los pasos a seguir frente a lo requerido por el colegio profesional;

Que a Fs. 05 a 13, toman intervención: área jurídica de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, Dirección de Dictámenes del SIPOSA, Colegio de Farmacéuticos de Tucumán y jefatura del Departamento;

Por ello procede en consecuencia disponer al respecto atento a las facultades conferidas por Resolución C.P.S. 844/02 y la Legislación vigente en la materia;

**LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION
FARMACEUTICA Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

RESUELVE:

1°.-Autorizar a los farmacéuticos mayores de 65 años propietarios de oficinas de farmacias y que ejercen la Dirección Técnica en la misma, a la eximición voluntaria del Servicio de Guardias Farmacéuticas, siempre que no cuenten con un profesional farmacéutico en su nómina laboral.-

2°.-El trámite de eximición del Servicio de Guardias Farmacéuticas deberá realizarlo en el Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica que emitirá resolución autorizante.-

3°.-Establecer como requisitos a presentar:

- Nota solicitando eximición del Servicio de Guardias Farmacéuticas por ser mayor de 65 años.-
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.-
- Arancel correspondiente al ítem A16 p II de la Resolución 844/02 C.P.S. en Cuenta Corriente N° 200-98277/9 o a través de transferencia bancaria CBU N° 0600007/4-11-00200982779/8 – CUIT N° 30-69182284-9 Banco Del Tucumán.-

4°.-Registrar, Notificar al Colegio de Farmacéuticos de Tucumán a fin de poner en conocimiento a sus matriculados la presente resolución y Archivar en el Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica.-

M.L.

DPTO. FISC. FARMACEUTICA – Catamarca N° 963– San M. de Tucumán – Tel. 4526113

Sandra Edith Miotti
SANDRA EDITH MIOTTI
FARMACEUTICA -
JEFA DPTO. FISC. FARMACEUTICA
Y TECNOLOGIA MEDICA
D.G.F.S. - SI.PRO.SA.

